

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8764/2000.-

VISTO:

El Expediente N°SEO 1203-L-1999, y.-

CONSIDERANDO:

Que la señora López Rosa Ester DNI.N°24.469.537, con domicilio en calle Gatica N°923, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio por la Tasa de Derecho de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera López Pedro, depositados en la Partida N°14456, del Cementerio Central ;

Que de la encuesta realizada se desprende la difícil situación económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que por nota de fojas 22 la peticionante solicita la cremación de los restos de quien en vida fuera su padre, por carecer de medios para seguir pagando la Tasa correspondiente;

Que por lo expuesto anteriormente resulta viable acceder a lo solicitado;

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 049/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 07/2000, celebradas por el Cuerpo el 30 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67º) inciso 1º) de la carta orgánica municipal;

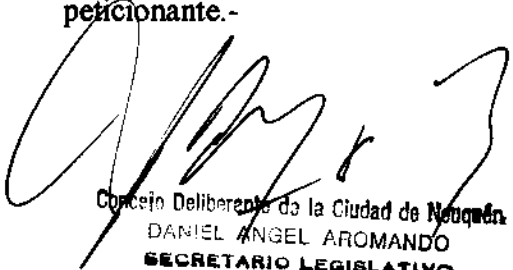
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONAR la deuda devengada y no abonada, que la señora LOPEZ -----Rosa Ester, DNI. N° 24.469.537, domiciliada en calle Gatica N°923, de ésta ciudad, mantiene con el Organo Ejecutivo Municipal, por la prestación de servicios en el Cementerio Central, por los restos de quien en vida fuera LOPEZ Pedro, depositados en la Partida N°14456.-

ARTICULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda -----procederá a la cremación de los restos, atendiendo a lo solicitado por la peticionante.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

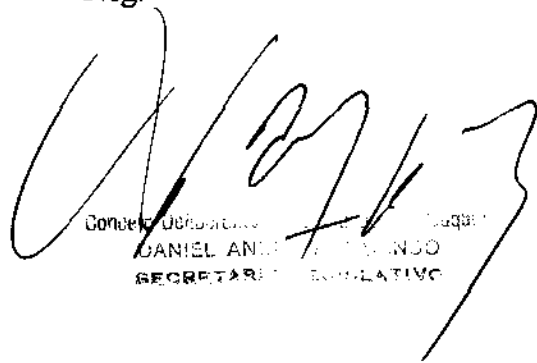
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

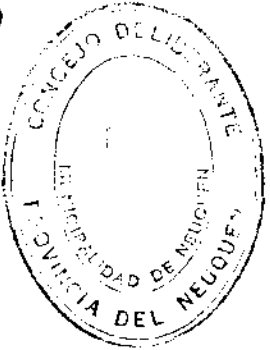
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL EXPEDIENTE Nº SEO 1203-L-99).-**

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
DANIEL ANTONIO ZAMBON
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8764 ~~779~~ 2000.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SEO 1203-L-99.